

Decreto 181/1992, de 22 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento el inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de Santiago en Lietor (Albacete).

Culminada la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de Santiago en Lietor (Albacete) conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, a la vista de los informes y datos técnicos obtenidos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos y artísticos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los bienes de interés cultural, por lo que procedería su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en la disposición Transitoria sexta, punto uno de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la interpretación dada a dichos preceptos por la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos,

DISPONGO

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de Santiago en Lietor (Albacete), cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Dado en Toledo, a 22 de diciembre de 1992.

JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de Educación y Cultura.

JUAN SISINIO PEREZ GARZON

ANEXO

DESCRIPCION HISTORICO-ARTISTICA

La Iglesia Parroquial de Santiago vino a sustituir a un templo construido entre los siglos XIII y XIV del que se conserva, a duras penas, la torre-campanario. La Iglesia que conocemos se organiza en base a una planta de cruz latina de tres naves laterales y una serie de dependencias situadas en el crucero (una capilla, dos sacristías y un museo). Presenta coro en alto a los pies y torre en el lado de la cabecera; esta última es de planta rectangular y plana. La Iglesia está dotada de dos accesos, situándose el principal a los pies.

Su tratamiento exterior es heterogéneo, el material usado es, por lo general, pobre. Las cubiertas son de teja curva a una, dos, tres e incluso ocho aguas.

En el interior, la nave central se cubre con bóveda de cañón dividida en cuatro tramos por arcos fajones que descansan sobre machones con pilastras sencillas decoradas según el estilo dominante en el templo: pintura que simula piedra y mármol.

Entre cada dos pilastras un arco de medio punto permite el paso de la nave central a las laterales; éstas, al igual que sus capillas, están cubiertas por bóvedas de arista.

El crucero, conformado por cuatro arcos torales de medio punto que descansan sobre pilastras, está cubierto por una cúpula sobre pechinas realizada con tambor. Los brazos del crucero se cubren con bóveda de cañón.

El coro se encuentra sobre un arco rebajado, lleva barandilla de hierro y conserva un importante órgano de fines del S. XVIII, posible obra de José Llopi.

La portada principal es adintelada y está flanqueada por dos pilastras cajeadas, se corona con un frontón curvo en cuyo tímpano se sitúa la cruz de Santiago. Sobre ella se encuentra una ventana abocinada (del coro) bajo un friso decorado con molduras. El conjunto queda rematado por un frontón triangular con acróteras y una mediana sobre la que se halla una cruz de hierro.

La fachada lateral es adovelada, se remata con moldura y cornisa curva y con unos óvalos cuya parte superior se corona por lunetos.

La torre es de planta cuadrada, consta de tres cuerpos fabricados en sillería y

separados por imposta (una de cuyas líneas se decora con bolas); en las esquinas se sitúan gárgolas. El cuerpo intermedio, que aloja las campanas, presenta esculpido el escudo de la Orden de Santiago. El cuerpo superior ha desaparecido en gran parte.

OBJETO DE LA DECLARACION

Inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de Santiago, ubicado en la Calle Plaza, s/n, en Liétor (Albacete).

AREA DE PROTECCION

Vendría definida por:

- Manzana 12 completa exceptuando la parcela 001 que es el Bien Objeto de la declaración.

- Manzana 14: parcelas 006 (II) y 005 (II y II-C) en sus inmuebles con fachada a la C/ Plaza.

- Manzana 16: parcelas 001 (II), 002 (I-C) y 003 (I, II y nº de calle 6) en sus inmuebles con fachada a la calle Plaza.

- Manzana 05: parcelas 005 y 006 completas.

- Manzana 17: parcelas 019 y 018 completas.

- Manzana 28: parcelas 001 (II y nº de calle 15) en sus inmuebles con fachada a la calle Plaza, 002 completa y 003 (II, II y nº de calle 4) y 004 (II-C y nº de calle 6) en sus inmuebles con fachada a la calle Canaleja.

- Manzana 29: parcelas 002 y 001 completas.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas parcelas y las une entre sí.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación estética.

Todo ello según plano adjunto.

